



- 1. Según la Instrucción 4/2022, de 5 de mayo, los Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia son:**
 - a) De competencia municipal y financiados por la GVA
 - b) De competencia de la GVA que los financia
 - c) De competencia municipal financiados por los ayuntamientos

- 2. Conforme a la Instrucción, 4/2022, de 5 de mayo, los Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia están enmarcados en: equipos de intervención interdisciplinar enmarcados dentro de:**
 - a) Los equipos de atención primaria básica
 - b) Los equipos de atención primaria específica
 - c) Los equipos de atención secundaria

- 3. Según la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con carácter general, la competencia corresponde al Juez de Menores del lugar donde:**
 - a) Tenga su residencia el menor que haya cometido el hecho delictivo
 - b) Tenga su residencia la víctima del hecho delictivo
 - c) Se haya cometido el hecho delictivo

- 4. Según la Ley Orgánica 5/2000, cuando el autor de los hechos regulados en dicha Ley sea menor de catorce años**
 - a) Se le exigirá responsabilidad con arreglo a la presente Ley
 - b) No se le exigirá responsabilidad con arreglo a la presente Ley
 - c) Se le exigirá responsabilidad con arreglo a la presente Ley si así lo solicita el menor

- 5. Conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, cuál de las siguientes medidas susceptibles de ser impuestas a menores resulta menos restrictiva de derechos:**
 - a) Internamiento en régimen semiabierto
 - b) Tratamiento ambulatorio
 - c) Libertad vigilada

- 6. El Decreto 35/2021, del Consell, tiene por objeto, entre otros:**
 - a) El desarrollo de las condiciones en las que se realizan los acogimientos familiares
 - b) La regulación del procedimiento de promoción del asociacionismo y participación de las asociaciones en materia de acogimiento familiar de la infancia y adolescencia.
 - c) Ambas son correctas

- 7. Conforme al Decreto 35/2021, el carácter especializado del acogimiento podrá reconocerse:**
 - a) Siempre respecto a acogimientos ya formalizados
 - b) Previamente a su formalización o respecto a acogimientos ya formalizados
 - c) Únicamente con carácter previo a su formalización

- 8. Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 35/2021, el acogimiento especializado será graduado, a la vista de la mayor cualificación del mismo:**
 - a) En dos niveles
 - b) En tres niveles
 - c) En cinco niveles



9. Según la Ley 26/2018, concluido el plazo previsto en la declaración de riesgo y en sus prórrogas y agotados todos los recursos y, en todo caso, cuando haya transcurrido un año desde la declaración inicial, sin que se hayan conseguido cambios en el desempeño de los deberes de guarda que garanticen que el niño, niña o adolescente cuenta con la necesaria asistencia moral o material, la entidad local instará a declarar el desamparo al:
- Ministerio Fiscal
 - Órgano competente de la Generalitat
 - Al Juzgado de Primera instancia
10. Conforme a la Ley 26/2018, las personas progenitoras o las que ejerzan la tutela o la guarda de hecho o de derecho de la persona protegida, deberán colaborar activamente en el desarrollo del proyecto de intervención:
- Solo cuando presten su conformidad al proyecto
 - Nunca tienen obligación de colaborar
 - Presten o no su consentimiento al proyecto
11. Según la Ley 26/2018, la situación de guarda de hecho de una persona menor de edad:
- Se considerará siempre desamparo
 - No se considerará nunca desamparo
 - No se considerará desamparo, si esta no se ve privada de la necesaria asistencia moral y material
12. En aplicación de la Ley 26/2018, el desamparo se declarará, previo acuerdo de la Comisión de Protección de la Infancia y la Adolescencia, por resolución motivada de:
- Juzgado del Menor
 - Órgano de la Generalitat competente para adoptar medidas de protección de la infancia y la adolescencia
 - La entidad local competente para intervenir en la situación de riesgo
13. Conforme a la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana ¿qué zonas básicas constituirán un área de servicios sociales?
- Las de más de 10,000 habitantes
 - Las de más de 20,000 habitantes
 - Las de más de 15,000 habitantes
14. La Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, la atención primaria de carácter básico, se organiza en los siguientes servicios:
- Servicio de atención ambulatoria
 - Servicio de alojamiento alternativo
 - Servicio de inclusión social
15. La Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, respecto de la atención primaria básica dice:
- Es singular, en función de la intervención requerida
 - No se califica de ningún modo
 - Que es generalista y polivalente
16. Son zonas básicas de Servicios Sociales, conforme a la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, cuando se trate de un municipio de:
- 5.000 habitantes
 - Más de 5.000 habitantes
 - 4.000 habitantes



- 17. ¿Quedan dentro del ámbito de aplicación de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana?**
- a) Las entidades privadas que actúen en el sector social, en cualquier caso
 - b) Las administraciones públicas
 - c) Las dos son correctas
- 18. La Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, la atención primaria de carácter específico, se organiza en los siguientes servicios:**
- a) Servicio de violencia de género y machista
 - b) Servicio de Infancia y Adolescencia
 - c) Ambas son correctas
- 19. Los derechos sociales reconocidos en la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, son...**
- a) Objetivos
 - b) Administrativos y económicos
 - c) Subjetivos
- 20. Son titulares de derechos según las Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, las personas...**
- a) Con residencia efectiva en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana
 - b) Empadronado en el cualquier municipio de la Comunidad Valenciana
 - c) Con residencia en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana
- 21. Según la 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, al referirse al equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales, entiende que la función de coordinación...**
- a) No es obligatoria
 - b) Será desempeñada por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado
 - c) Será desempeñada por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura
- 22. Según la 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, cuál de las siguientes afirmaciones es correcta...**
- a) La trabajadora o trabajador social será la persona profesional de referencia de acceso al sistema de atención primaria
 - b) La persona usuaria tendrá derecho a un o una profesional de referencia que le atienda
 - c) Ambas afirmaciones son correctas
- 23. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, según la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, dispondrá entre otros, de los siguientes instrumentos técnicos...:**
- a) Profesional de referencia
 - b) Historia social única
 - c) Ambos son correctos
- 24. Según las definiciones de servicios contenidos en la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, ¿cuál es aquel consistente en desarrollar prestaciones de asistencia técnica y jurídica para la adecuada protección y ejercicio de los derechos sociales de las personas?**
- a) Servicio de asesoría técnica específica
 - b) Servicio de inclusión social
 - c) Servicio de asesoría jurídica



25. En el Plan Marco de Igualdad entre mujeres y hombres se cita lo siguiente: "Es necesario impulsar una línea de acción común en la que converjan las diferentes áreas municipales incorporando todos aquellos servicios, programas e iniciativas dirigidos específicamente a las mujeres." Ello corresponde al principio orientador:
- Transversalidad.
 - Integración.
 - Participación.
- 26.Cuál de las siguientes alternativas no se corresponde con las áreas de actuación del Plan Marco de Igualdad entre mujeres y hombres.
- Urbanismo, movilidad y medio ambiente.
 - Prevención.
 - Educación y cultura.
27. Señale la respuesta incorrecta. Según el Programa Municipal del Centro de Atención a las Personas Sin Techo (CAST), el enfoque de la intervención:
- Parte de la situación de necesidad de las personas.
 - Parte de los derechos fundamentales inherentes a las personas.
 - Ambas respuestas son incorrectas.
28. Según el Programa Municipal del Centro de Atención a las Personas Sin Techo (CAST), la superación de la situación de sinhogarismo es:
- Un reto.
 - Una necesidad.
 - Un derecho.
29. El trabajo en red, según establece el Programa Municipal del Centro de Atención a las Personas Sin Techo (CAST), no tiene que basarse en el siguiente principio:
- Sinergia.
 - Compromiso.
 - Prevención.
30. En el Programa Municipal del Centro de Atención a las Personas Sin Techo (CAST), retomar la intervención es una de las fases de:
- La intervención social.
 - El trabajo de calle.
 - Ninguna de las anteriores es correcta.
31. Señale la respuesta incorrecta. Con respecto al equipo profesional, el Reglamento de los centros de día municipales de inserción sociolaboral de menores establece que el centro dispondrá de un equipo técnico:
- Interdisciplinar.
 - Multidisciplinar.
 - De atención directa.
32. Según el Reglamento de los centros de día municipales de inserción sociolaboral de menores, el Consejo de centro se reunirá:
- Con carácter semanal.
 - Con una frecuencia mínima mensual.
 - Al menos, al inicio y a la finalización del curso educativo anual.



- 33. El Reglamento de los centros de día municipales de inserción sociolaboral de menores, con respecto al calendario y horario, establece que:**
- Las actividades se realizarán en días laborables, de lunes a jueves.
 - Los periodos vacacionales y festivos se establecerán conforme a lo dispuesto por la Conselleria de Educación.
 - El periodo diario de apertura del centro será, como mínimo, de siete horas en horario de mañanas y tardes, de lunes a jueves.
- 34. Señale la respuesta incorrecta. Según el Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, son modalidades de ayuda a domicilio:**
- Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.
 - Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio socioeducativo.
 - Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de atención en el hogar.
- 35. El Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia cita que se entiende por unidad familiar la unidad de convivencia formada por al menos dos personas unidas entre sí:**
- Por relación de consanguinidad hasta tercer grado en línea recta descendente.
 - Por relación de consanguinidad hasta segundo grado en línea recta ascendente.
 - Por relación de afinidad hasta el primer grado o acogimiento familiar.
- 36. El Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia no establece como actividad para el fomento de las habilidades para la organización económica y familiar:**
- Gestiones.
 - Compras.
 - Ventas.
- 37. ¿Qué es el Servicio de Atención a Urgencias Sociales y colaboración en emergencias (SAUS) del Ayuntamiento de Valencia?**
- Es un servicio del Ayuntamiento de València que ofrece atención, orientación e intervención psicosocial inmediata en aquellas situaciones de crisis, urgencia y emergencia social que generan desprotección en la ciudadanía, y que no puede ser atendida en los circuitos ordinarios de los servicios sociales de atención primaria.
 - Es un servicio del Ayuntamiento de València que ofrece atención, orientación e intervención psicosocial inmediata en aquellas situaciones de crisis, urgencia y emergencia social que generan desprotección en la ciudadanía, y que puede ser atendida en los circuitos ordinarios de los servicios sociales de atención primaria.
 - Es un servicio del Ayuntamiento de València que ofrece atención, orientación e intervención psicosocial inmediata en aquellas situaciones de crisis, urgencia y emergencia social que generan desprotección en la ciudadanía, sin importar si puede ser atendida o no en los circuitos ordinarios de los servicios sociales de atención primaria.
- 38. El Servicio de Atención a Urgencias Sociales y colaboración en emergencias (SAUS) del Ayuntamiento de Valencia es un dispositivo de atención social permanente que atiende:**
- De lunes a viernes de 15:00 a 8:00h y sábados, domingos y festivos las 24h.
 - El SAUS atiende los 365 días del año, las 24 horas.
 - Sábados, domingos y festivos cuando los Centros de Servicios Sociales permanecen cerrados



- 39. ¿En qué situaciones actúa el Servicio de Atención a Urgencias Sociales y colaboración en emergencias (SAUS) del Ayuntamiento de Valencia?**
- a) Actúa en aquellas situaciones de crisis provocadas por un hecho imprevisto que precisan de una intervención y apoyo psicosocial inmediato dentro del municipio de València.
 - b) Actúa en aquellas situaciones previsibles que precisan de una intervención y apoyo psicosocial inmediato dentro del municipio de València
 - c) Actúa en aquellas situaciones de crisis provocadas por un hecho imprevisto que precisan de intervención pero no de apoyo psicosocial inmediato dentro del municipio de València.
- 40. El Servicio responsable del Programa Municipal de Prevención y Tratamiento del Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Valencia es:**
- a) Bienestar Social
 - b) Servicio de Educación
 - c) Bienestar Social y Servicio de Educación
- 41. ¿Cuál es el ámbito de actuación del Programa de Absentismo Escolar Municipal (PAEM) del Ayuntamiento de Valencia?:**
- a) Personas menores de entre 6 y 16 años, empadronadas en la ciudad de Valencia y personas menores con menos de 10 años de escolaridad obligatoria
 - b) Sólo personas menores con menos de 10 años de escolaridad obligatoria
 - c) Sólo personas menores de entre 6 y 16 años empadronadas en la ciudad de Valencia
- 42. Según el Programa de Absentismo Escolar Municipal (PAEM) del Ayuntamiento de Valencia, las causas del absentismo escolar pueden ser:**
- a) Personales, sociofamiliares, educativas y extraordinarias
 - b) Sociofamiliares, personales y extraordinarias
 - c) Personales, sociofamiliares y educativas
- 43. Según el Programa de Absentismo Escolar Municipal (PAEM) del Ayuntamiento de Valencia, la tipología de absentismo escolar es la siguiente:**
- a) Leve, moderado y grave
 - b) Leve, moderado y crónico
 - c) Leve, grave y crónico
- 44. Señala qué funcionalidades se pueden encontrar en la gestión de expedientes en la plataforma SOCYAL del Ayuntamiento de Valencia:**
- a) Visualización y gestión del seguimiento de casos y gestiones que se realicen con el expediente.
 - b) Captura y almacenamiento de documentación. Repositorio documental que guarda la información relacionada con el expediente.
 - c) ambas son correctas
- 45. La actual plataforma SOCYAL del Ayuntamiento de Valencia tiene como característica principal la siguiente:**
- a) Apoyo y ayuda al diagnóstico y valoración de la situación.
 - b) Situarse en el entorno SIUSS (Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales), que provee el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad.
 - c) Ninguna es correcta.
- 46. La plataforma Socyal del Ayuntamiento de Valencia permite crear expedientes familiares:**
- a) Desde los datos de las personas, ya que son únicas y permite evitar duplicidades
 - b) Desde el conjunto de la unidad familiar, basándose en la parrilla familiar
 - c) Desde los datos del domicilio



47. Según el Programa de Absentismo Escolar Municipal (PAEM) del Ayuntamiento de Valencia, la carencia de habilidades sociales es una causa de absentismo escolar de tipo:
- Sociofamiliar
 - Personal
 - educativa
48. Según el Programa de Absentismo Escolar Municipal (PAEM) del Ayuntamiento de Valencia, la exclusión, rechazo, discriminación o algún tipo de acoso escolar es una causa de absentismo escolar de tipo:
- Educativa
 - Extraordinaria
 - Personal
49. Según la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, cuando la administración pública competente esté desarrollando una intervención ante una situación de riesgo de un o una menor y tenga noticia de que se va a trasladar a otra comunidad autónoma, la administración pública de origen
- Lo pondrá en conocimiento de la de destino para que esta asuma dicha medida de protección inmediatamente
 - Cerrará la intervención y no lo pondrá en conocimiento de la administración pública de destino
 - Lo pondrá en conocimiento de la de destino para que, si procede, continúe con la intervención que se venía realizando
50. Según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia cuando un NNA requiera atención inmediata, escuchada la persona protegida, en aquellos casos en los que no sea posible restituir la guarda a sus representantes legales o existan indicios de que esta restitución puede ser contraria a su interés ¿Quién dictará resolución de guarda provisional?
- El Fiscal de Menores
 - Un Juez de Guardia
 - El director o la directora de la residencia u hogar de recepción
51. Según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, si las circunstancias lo requieren ¿Cuánto tiempo puede prorrogarse una guarda provisional?
- 30 días
 - 45 días
 - 90 días
52. Según la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión, los menores de 25 años, además de los requisitos de acceso de carácter general (artículo 13.1) pueden tener derecho a percibirla si cumplen alguno de estos requisitos:
- Ser mayor de 18 años y vivir de forma independiente
 - Ser mayor de 18 años y encontrarse en situación de dependencia o diversidad funcional
 - Tener entre 16 y 25 años y estar en situación de orfandad
53. En la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor cuál de estas situaciones no se considera de desamparo:
- La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al centro educativo y la permisividad continuada o la inducción al absentismo escolar durante las etapas de escolarización obligatoria
 - La inducción a la mendicidad, delincuencia o prostitución, o cualquier otra explotación del menor de similar naturaleza o gravedad



- c) Los ingresos múltiples de personas menores de edad en distintos hospitales con síntomas recurrentes, inexplicables y/o que no se confirman diagnósticamente
54. Según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia el acogimiento residencial de niños o niñas menores de seis años no podrá acordarse por un periodo de
- Más de 45 días, sin perjuicio de las posibles prórrogas excepcionales, que también tendrán esa duración máxima
 - Más de dos meses, sin perjuicio de las posibles prórrogas excepcionales, que también tendrán esa duración máxima
 - Más de 3 meses, sin perjuicio de las posibles prórrogas excepcionales, que también tendrán esa duración máxima
55. Según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia la Generalitat puede asumir temporalmente la guarda de una persona protegida menor de edad:
- Si está bajo su tutela
 - A solicitud de las personas titulares de la tutela o patria potestad, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 172 del Código Civil
 - Ambas son correctas
56. Según la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión la Renta de garantía de ingresos mínimos está dirigida a:
- Garantizar el derecho a la inclusión a las unidades de convivencia en situación de exclusión social o riesgo de exclusión
 - Las unidades de convivencia conformadas únicamente por personas mayores de edad en situación de exclusión social o riesgo de exclusión
 - Complementar los ingresos del trabajo
57. Según la Ley 19/2017, de 20 de diciembre la renta complementaria de ingresos por prestaciones puede ser compatible, en el caso del titular, con:
- Ingreso Mínimo Vital
 - Prestación por Incapacidad Permanente
 - Pensión de viudedad
58. Señale la respuesta incorrecta. Según la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, el menor acogido, con independencia de la modalidad de acogimiento en que se encuentre, tendrá derecho a:
- Solicitar información o pedir, por sí mismo si tuviera suficiente madurez, el cese del acogimiento familiar
 - Dirigirse a la Entidad Pública y ser informado de cualquier hecho trascendente relativo al acogimiento
 - Acceder a su expediente y conocer los datos sobre sus orígenes y parientes biológicos, una vez alcanzada la mayoría de edad
59. Según la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, las medidas de contención aplicadas en los centros de protección a la infancia y adolescencia, en todos los casos en las que se haga uso de la fuerza, requerirán la exploración física del menor por facultativo médico en el plazo máximo de:
- 12 horas
 - 24 horas
 - 48 horas
60. Según la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor el tener un hermano declarado en situación de desamparo, salvo que las circunstancias familiares hayan cambiado de forma evidente, puede ser considerado un indicador de:
- Riesgo y desamparo



- b) Riesgo
- c) Desamparo

EXAMEN



SUPUESTO PRÁCTICO

Unidad familiar formada por el padre, Vicente, su esposa Rosario y dos hijos: Iván, nacido en 2008 de 15 años de edad y Lidia nacida en 2011 de 13 años de edad. La unidad familiar reside en la ciudad de Valencia.

Desde el centro educativo en que cursan estudios en la misma ciudad remiten en abril de 2024 hoja de notificación a Servicios Sociales en la que señalan los siguientes indicadores:

-Absentismo de Iván de una tasa del 87,4%, así como agresividad verbal y física.

-Absentismo de Lidia de una tasa del 27,2%.

-Lidia se hace daño con frecuencia (se autolesiona), manifiesta habitualmente cansancio o se duerme en clase.

-Ambos muestran desinterés y pasividad por todo y llaman la atención o molestan de forma continua.

Indican en la notificación que han realizado actuaciones con la familia de las que no se han obtenido los resultados esperados. La progenitora indica que no pueden controlarles, no respetan horarios ni normas; los menores mantienen una actitud altiva cuando los progenitores intentan imponerse, amenazando Iván con agredirles y del cual han recibido una citación de Juzgados.

Consultado el expediente de la unidad familiar en el Centro Municipal de Servicios Sociales (en adelante CMSS) correspondiente de la ciudad de Valencia, consta que hace año y medio la progenitora fue atendida por el/la trabajadora social del Servicio de Acogida y Atención ante situaciones de necesidad social por primera vez, recogiendo demanda de apoyo en cuanto a insuficiencia de ingresos. Los posteriores seguimientos que se recogen son del Servicio de Inclusión Social.

El/la técnico/a del Servicio de Inclusión Social recoge la siguiente información sobre la mencionada unidad familiar:

- Vicente trabaja a media jornada y la madre es titular de Renta Valenciana. Iván se encuentra matriculado en un curso de Formación Profesional Básica en un instituto de la ciudad de Valencia y Lidia cursa primero de la ESO en el mismo centro; ambos han sido derivados al programa de Absentismo Escolar Municipal (PAEM) desde el que se lleva el seguimiento.

De las actuaciones realizadas por el/la educador/a social del Servicio de Prevención e Intervención con Familias (SPIF) se conoce que Iván se encuentra cumpliendo una libertad vigilada y la hija menor está iniciándose en el consumo diario de marihuana, hecho que los progenitores desconocen.

Según relatan los padres en la primera entrevista, la comunicación en el domicilio desde hace dos años se reduce a la situación de dificultad económica, a reprochar por parte del progenitor no colaborar lo suficiente al resto de miembros, así como a los menores el comportamiento que están teniendo.

- 61. En el supuesto propuesto se indica que la madre, Rosario, es perceptora de la Renta Valenciana; según la ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión, ¿de qué modalidad puede ser titular?:**
 - a) Renta de Garantía de Ingresos Mínimos
 - b) Renta complementaria de ingresos del trabajo
 - c) Renta de garantía de inclusión social

- 62. Según el Programa de Absentismo Escolar Municipal (PAEM) del Ayuntamiento de Valencia, el tipo de absentismo que presenta Iván es:**
 - a) leve
 - b) grave
 - c) crónico

- 63. Según el Programa de Absentismo Escolar Municipal (PAEM) del Ayuntamiento de Valencia, el tipo de absentismo que presenta Lidia es:**
 - a) leve
 - b) grave
 - c) crónico



64. Según la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión Social, si Rosario (la madre) es titular de una Renta Valenciana de Inclusión el resto de miembros son:
- a) beneficiarios
 - b) destinatarios
 - c) ambas son correctas
65. Al estar Iván en cumplimiento de una medida judicial (en este caso libertad vigilada) según el Reglamento de los centros de día de inserción sociolaboral de menores del Ayuntamiento de Valencia publicado en el BOP de 14 de enero de 2021 ¿pueden los servicios sociales impulsar el procedimiento de admisión y alta en un Centro de Día de Inserción Socio laboral del Ayuntamiento de Valencia?:
- a) sí, según se establece en el citado Reglamento
 - b) no, al carecer de dictamen o declaración de riesgo
 - c) no, lo deben solicitar los padres por el registro electrónico del Ayuntamiento de Valencia así como en los registros electrónicos u oficinas públicas restantes contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.
66. En el supuesto planteado, una vez evaluada la situación de desprotección notificada y si ésta lo requiere, se realizará la siguiente actuación, según la ley 26/2018, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia:
- a) se declarará la situación de riesgo
 - b) se elaborará un Proyecto de Intervención personal, social y educativo familiar designando a una persona profesional de referencia
 - c) se elaborará un informe a la administración autonómica comunicándoles la situación de riesgo
67. En el supuesto planteado, en caso de que las personas progenitoras no presten su consentimiento al Proyecto de Intervención personal, social y educativo familiar (PISEF), según establece la ley 26/2018, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia:
- a) se cerrará la intervención por falta de colaboración de la familia
 - b) se hará una declaración de riesgo
 - c) presten o no su consentimiento al proyecto deberán colaborar activamente en su desarrollo.
68. La falta de colaboración efectiva de los padres en este caso, a pesar de la intervención para propiciar un cambio en su disposición, que impida o no permita la consecución de los objetivos del proyecto de intervención determinará, según establece la ley 26/2018, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia:
- a) declarar la situación de riesgo
 - b) declarar una situación de desamparo
 - c) ninguna de las anteriores opciones es correcta
69. En el supuesto planteado, si el Servicio de Prevención de Intervención con familias planteara la necesidad de derivar a la familia al EEIIA (Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia), según se establece en la instrucción 4/2022 de 5 de mayo de 2022 relativa al procedimiento de funcionamiento del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA) y recogida de datos estadísticos, ¿su intervención sería compatible con la del equipo de medidas judiciales?:
- a) no es posible, dado que las intervenciones se solaparían
 - b) el EEIIA sólo podría intervenir con los padres y Lidia
 - c) sí, puesto que dentro de su carta de servicios se contempla la colaboración con los programas de medidas judiciales



- 70. En el supuesto planteado, con respecto a Lidia, ¿se podría complementar con alguno de los siguientes recursos la intervención que se lleve a cabo? :**
- a) si, con su asistencia a un centro de día concertado de menores fuera del horario escolar en la ciudad de Valencia
 - b) si, con su asistencia al centro de día de inserción sociolaboral de menores del Ayuntamiento de Valencia
 - c) ninguno de los anteriores
- 71. En un momento dado de la intervención el padre manifiesta temor ante la posibilidad de que su hija Lidia cometiera algún delito y se le impusiera una medida judicial como a su hermano Iván; según la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores ¿sería posible que se le impusiera a Lidia una medida judicial en el caso de que cometiera un delito?:**
- a) sí, depende del delito que cometiera
 - b) sí, al tener trece años de edad
 - c) no, dado que es menor de 14 años de edad
- 72. En el supuesto planteado Iván y Lidia ¿pueden participar en la elaboración de un proyecto de intervención social y educativo familiar según establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil?:**
- a) no, sólo los profesionales de Servicios Sociales, de Educación y Sanidad pueden participar
 - b) no, se cuenta únicamente con los padres
 - c) sí, ya que en la elaboración del proyecto también se comunicará y consultará con el menor si tiene suficiente madurez y, en todo caso, a partir de los doce años
- 73. ¿En qué plataforma informática del Ayuntamiento de Valencia puede el profesional de referencia (en este caso el educador/a social) del supuesto planteado visualizar todo el proceso de la intervención social desde la demanda inicial, el diagnóstico de la situación y los recursos aplicados en los CMSS de la ciudad de Valencia?**
- a) en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)
 - b) en la Plataforma Integral de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valencia (PIAE)
 - c) en la Plataforma Informática para la gestión de Servicios Sociales (SOCYAL)
- 74. Según el Reglamento del centro de día de inserción sociolaboral de menores del Ayuntamiento de Valencia, el menor podrá formar parte de los siguientes órganos:**
- a) del consejo educativo
 - b) del consejo del centro
 - c) ambas son correctas
- 75. Según el Reglamento del centro de día de inserción sociolaboral de menores del Ayuntamiento de Valencia ¿Quién vela por el buen cumplimiento de la finalidad del servicio en el Centro de Día de inserción sociolaboral de menores del Ayuntamiento de Valencia al que asistirá Iván?:**
- a) el Ayuntamiento de Valencia
 - b) el/la Técnico de Medidas Judiciales
 - c) el Juez de Menores
- 76. Según el Reglamento del centro de día municipal de inserción sociolaboral de menores del Ayuntamiento de Valencia, el menor deberá:**
- a) Asistir con regularidad y puntualidad, justificando las ausencias o retrasos
 - b) Cuidar adecuadamente la higiene personal
 - c) ambas son correctas



- 77. Señala a quién corresponde elaborar el Plan de Desarrollo Individualizado en el Centro de Día Municipal de Inserción Sociolaboral de menores, según el Reglamento del mismo:**
- a) al equipo educativo del centro de día
 - b) al técnico de la libertad vigilada
 - c) al profesional de referencia del SPIF
- 78. La libertad vigilada a la que se hace referencia en el supuesto planteado es:**
- a) una de las medidas que puede imponer el juez de menores
 - b) un tipo de realización de tareas socioeducativas
 - c) una actividad que siempre acompaña y complementa otra medida judicial
- 79. En el supuesto planteado, en un momento dado el padre se cuestiona la posibilidad de que Lidia ingrese en una residencia de menores, para evitar la posible comisión de delitos por parte de su hija, por lo que estaría dispuesto a firmar la guardia voluntaria. Según la ley 26/2018, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia ¿cuál de estos requisitos debería de cumplir al menos para llevar a cabo este ingreso?:**
- a) Para estimar esta solicitud habrá de quedar acreditado que existen circunstancias graves que les impiden cuidar adecuadamente de la persona protegida, y que estas son transitorias, de manera que, al concluir la guarda, pueda llevarse a cabo la reunificación familiar. A tal fin se recabarán de oficio los informes que resulten pertinentes, cuando estos no hayan sido aportados por las personas solicitantes.
 - b) Si hay varias personas titulares de la patria potestad o de la tutela y solo una de ellas solicita la guarda voluntaria, se requerirá el consentimiento de la otra. Únicamente se asumirá la guarda si esta lo presta o si, habiéndole notificado en forma el requerimiento, no manifiesta su oposición en el plazo concedido al efecto, que no podrá ser inferior a diez días.
 - c) ambas son correctas
- 80. Señale el incorrecto. Según se establece en la instrucción 4/2022 de 5 de mayo de 2022 relativa al procedimiento de funcionamiento del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA) y recogida de datos estadísticos, la familia a que hace referencia el supuesto planteado podrá derivarse al EEIIA si cumple alguno de estos requisitos:**
- a) Que padres, madres o representantes legales accedan a participar en la intervención del Equipo Específico, aunque sea con una conciencia parcial del problema y motivación externa.
 - b) que el niño, la niña o ambos no se nieguen a participar
 - c) que exista al menos la presencia de una persona adulta capaz de ejercer funciones parentales